INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que por error involuntario las partes relacionadas en la referencia del presente auto no corresponden a esta radicación. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO
Buenaventura, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	**185**
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTE:	Rosa del Carmen Angulo Garcés y Otros
DEMANDADO:	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda., y Otros
RADICACIÓN:	**76 109 3103 003 2021-00037-00**

Revisado el expediente, se advierte que por error involuntario en el auto No. 174 de fecha 28 de febrero de 2023 en la referencia del asunto se indicó parte demandante: Luz Del Carmen Bravo Sarasti y Otros y en la parte demandada: SBS Seguros S.A. y Otros, siendo lo correcto parte demandante: Rosa del Carmen Angulo Garcés, parte demandada: Clínica Santa Sofía del pacífico Ltda., y Otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el auto No. 174 de fecha 28 de febrero de 2023 por medio del cual no se accedió a la reforma del llamado en garantía, el cual en la referencia del proceso quedará así:

"PROCESO:	*Verbal*
DEMANDANTE:	*Rosa del Carmen Angulo Garcés y Otros*
DEMANDADO:	*Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda., y Otros*
RADICACIÓN:	***76 109 3103 003 2021-00037-00"***

En lo demás, la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82973606e7bf18e3016152b6b950a725a8ac76c7dbab347306421115bfe8e9b4**

Documento generado en 03/03/2023 11:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica